



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



## ACUERDO DE CONCEJO N°055-2025-CM-MDS

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**VISTOS:**

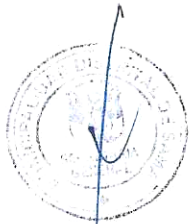
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 13 de agosto del 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y Sr. Javier Larico Luque, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1. INFORME N°944-2025-GDES-GM/MDS (ACTUALIZACION DEL ACUERDO DE CONCEJO N°069-2024-CM-MDS)

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...);"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39º y 41º del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N°944-2025-GDES-GM/MDS, de fecha 11 de agosto del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita, con carácter de suma urgencia, la actualización del Acuerdo de Concejo N°069-2024-CM-MDS, a fin de sustentar y respaldar la gestión ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la renovación del Acta de Inicio de Intervención y del convenio respectivo, con el objetivo de garantizar la continuidad de la distribución de agua potable mediante un camión cisterna para la población del distrito y sus anexos, evitando la interrupción del servicio ante el inminente vencimiento del plazo el día 14 de agosto de 2025;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



## ACUERDO DE CONCEJO N°055-2025-CM-MDS

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Acuerdo de Concejo N°069-2024-CM-MDS, con la finalidad de sustentar y respaldar la gestión ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la renovación del Acta de Inicio de Intervención y del convenio respectivo, a fin de garantizar la continuidad de la distribución de agua potable mediante camión cisterna para la población del distrito de Sama y sus anexos, evitando la interrupción del servicio ante el vencimiento del plazo el 14 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, las acciones administrativas y de gestión necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C Alcalde  
GM  
GAJ  
GDES  
GA (INFORMATICA)  
OSG  
Interesado  
Archivo